



Nombre del trámite o servicio	MATANZA DE GANADO MAYOR PORCINO
Homoclave	RMTyS/SDSySP/018/2022
¿Trámite o servicio?	Servicio
Descripción del trámite o servicio	Sacrificio y faenado de ganado porcino
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	El interesado(a) presenta documentación de ganado destinado a sacrificio, para verificar su legalidad y procedencia como son documento y/o factura, ò nota de venta, ò guía de tránsito, si esta es correcta se ingresa ganado a corrales de reposo, para su posterior sacrificio y faenado.
Beneficio del servicio, en su caso	El sacrificio y faenado de ganado porcino en las instalaciones de esta dirección las cuales son adecuadas para tal fin garantizando mediante verificación, la sanidad de los productos cárnicos que se procesan, cumpliendo con la normatividad vigente.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Boulevard lauro Ortega Martínez km. 2.5 col. Revolución, Cuernavaca, Morelos. c.p 62390 teléfono 777 3 20 08 40
Días y horarios de atención al público	Domingo a viernes de 7:00 a 19:00 horas para recepción del ganado y solicitar el servicio de sacrificio, mismo que se realiza durante el turno nocturno siendo los horarios para realizarlo lunes, martes y miércoles de 22:00 a 01:00 horas, jueves, viernes y domingo de 21: a 01:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de rastro municipal
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona física o moral que tenga la necesidad de sacrificar ganado porcino.
Medio de presentación	Verbal o via telefonica simple y cuando haya ingresado el ganado a las instalaciones del rastro municipal y cumpla con los requisitos que establece la normatividad vigente.
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	1 uma

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



ÁREA (S) DE PAGO	Caja de tesorería ubicada en el interior de las instalaciones de la dirección de rastro municipal de 12:00 a 19:00 horas de domingo a viernes, caja de tesorería ubicada en interior de parque alameda solidaridad de lunes a viernes en horario de 08:00 15:00 hrs. y cajas de tesorería ubicadas en edificio de tesorería ubicadas en calle Cuhaudemoczin esquina con calle Netzahualcoyotl col. centro Cuernavaca, Mor. de lunes a viernes en horario de 08:00 a 17:00 hrs.
Forma de determinar el monto	1 uma*96.22=96.22 (noventa y seis 22/00 pesos m.n.)
Momento en que se debe realizar el pago	antes de solicitar el servicio
Plazo máximo de resolución	24 horas
Vigencia	Por evento
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Por otros medios verbal presencial o vía telefónica
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No es necesario agendar o solicitar cita
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	Solo requiere inspección y verificación sanitaria de las canales de los porcinos sacrificados, la cual se realiza dentro de las instalaciones de la dirección de rastro municipal, misma que realiza el médico veterinario titulado y capacitado para dicha inspección. reglamento de la dirección del rastro municipal

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Prevención: No aplica	
	Solventación de prevención: No aplica	
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 1	Presentar documentación requerida
	Paso 2	Desembarque del ganado porcino
	Paso 3	Ingreso a corrales de reposo el ganado porcino
	Paso 4	Solicitar el servicio

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Original de Documento y/o factura de compra venta, ò nota de venta que acredite la propiedad y origen del ganado.	1	
2.	<i>Recibo de pago del servicio solicitado(original para cotejo)</i>	1	1

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Presentación en la dirección de rastro municipal y aceptación de documentación, desembarque y traslado de ganado en corrales de reposo, fundamento reglamento de la secretaria de desarrollo sustentable y servicios publicos y reglamento interior del rastro municipal.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Documento que acredite la propiedad, guía de tránsito, carta libre o responsiva de clenbuterol y en su caso guía zoonosanitaria si la procedencia del ganado es de otro estado.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio

Artículos 26 fracciones I, IV, VIII, IX, XX y XXI, 42 fracciones I, VII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, publicado el 10/03/2021 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 5925

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	Artículo 17 y 18 del Reglamento del Rastro municipal de Cuernavaca, Mor. publicado en el Periódico Oficial 4945 el día 11 de enero de 2012. Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección del Rastro Municipal.
De los requisitos	Artículos 1, 10 fracciones I, X y XVI, Art. 20, 42, 49 y 50, Reglamento del Rastro del Municipio de Cuernavaca, Mor. publicado En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4945 el día 11 de enero 2012. Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección del Rastro Municipal.
Del costo	Artículo 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, Sección Séptima, publicada En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6027. el 31 de diciembre de 2021.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*